

MISIÓN
Producir conocimientos útiles de carácter estratégico en materia de Inteligencia y Contrainteligencia, del ámbito nacional e internacional, a fin de poner a disposición del Presidente de la República y los ministerios u organismos que éste determine.

VISIÓN
Ser una institución líder en el ámbito de la Inteligencia Estratégica y Contrainteligencia con reconocimiento nacional e internacional, que contribuya al desarrollo y defensa nacional.

Asunción, 10 de octubre del 2024.-

NOTA/SNI/DAF N° 076-2024
Señor
Juan Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted; a fin de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en la Ley N° 7021/2022 de Suministros y Contrataciones Públicas, con el fin de referirme al Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 PARA EL LLAMADO DE “CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA SNI”, PLURIANUAL 2024 AL 2026, ID N° 451712.

Visto la Resolución N° 158/2024, de fecha 04/10/2024, por la cual se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 para la “CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA SNI” PLURIANUAL 2024 AL 2026, ID N° 451.712 Y SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA CON RUC N° 80002917-8”, por un monto mínimo que asciende a Gs. 480.000.000 (guaraníes cuatrocientos ochenta millones) y un monto máximo que asciende a Gs. 864.000.000 (guaraníes ochocientos sesenta y cuatro millones).

En este sentido, se informa la firma del contrato y se solicita la emisión del Código de Contratación del llamado a llevarse a cabo antes cumplir el plazo para la impugnación, considerando la urgencia de garantizar la cobertura del seguro médico, y no dejar desprovistos del mismo a los funcionarios de esta entidad, considerando que se ha presentado un solo oferente a la apertura de ofertas del proceso mencionado.

Conozco y entiendo que, de continuarse con la tramitación de la adjudicación en tales condiciones, la misma podría generar responsabilidad y consecuencias jurídicas, sin embargo, habiendo dado estricto cumplimiento a las etapas públicas del llamado, se ha garantizado la libre concurrencia de potenciales oferentes, y de no otorgarse el correspondiente Código de Contratación, no será efectivo la ejecución del contrato licitado.

La presente declaración, es realizada en los términos de lo establecido en el Artículo 3°, inciso b) de la Resolución DNCP N° 15/2024, a los 10 días del mes de octubre del año dos mil veinte y cuatro.

Habiéndose cumplido los trámites para la prosecución correspondiente, se solicita sus buenos oficios para la emisión del Código de Contratación, y dar mesa de entrada a la presente comunicación, considerando el acto administrativo de parte de la Máxima Autoridad Institucional y el Contrato N° 03/2024 firmado entre las partes.
Hago propicia la oportunidad para saludarle, atentamente.



Lic. Rubén D. Méndez Pizzurno
Encargado de UOC-SNI
Director Interino de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Inteligencia

Lic. Gabriela Velázquez
Jefa - Departamento de Administración
Secretaría Nacional de Inteligencia